

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9018
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER2091

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ				SOLICITANTE	
COE	29	MÓVIL	3	Comunidad	
FECHA	26 de Febrero de 2016	HORA	2:30pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 60 No. 30 - 11	ÁREA DIRECTA		1620 m ²	
BARRIO CATASTRAL	Campín Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA		40	
UPZ	106-La Esmeralda	FAMILIAS	10	ADULTOS	25
LOCALIDAD	13-Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS		1	
CHIP	AAA0054RMJH	OFICIO REMISORIO		CR - 23525	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 60 No. 30 – 11 se localiza en el Barrio Catastral Campín Occidental de la Localidad Teusaquillo y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (ver figura 1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

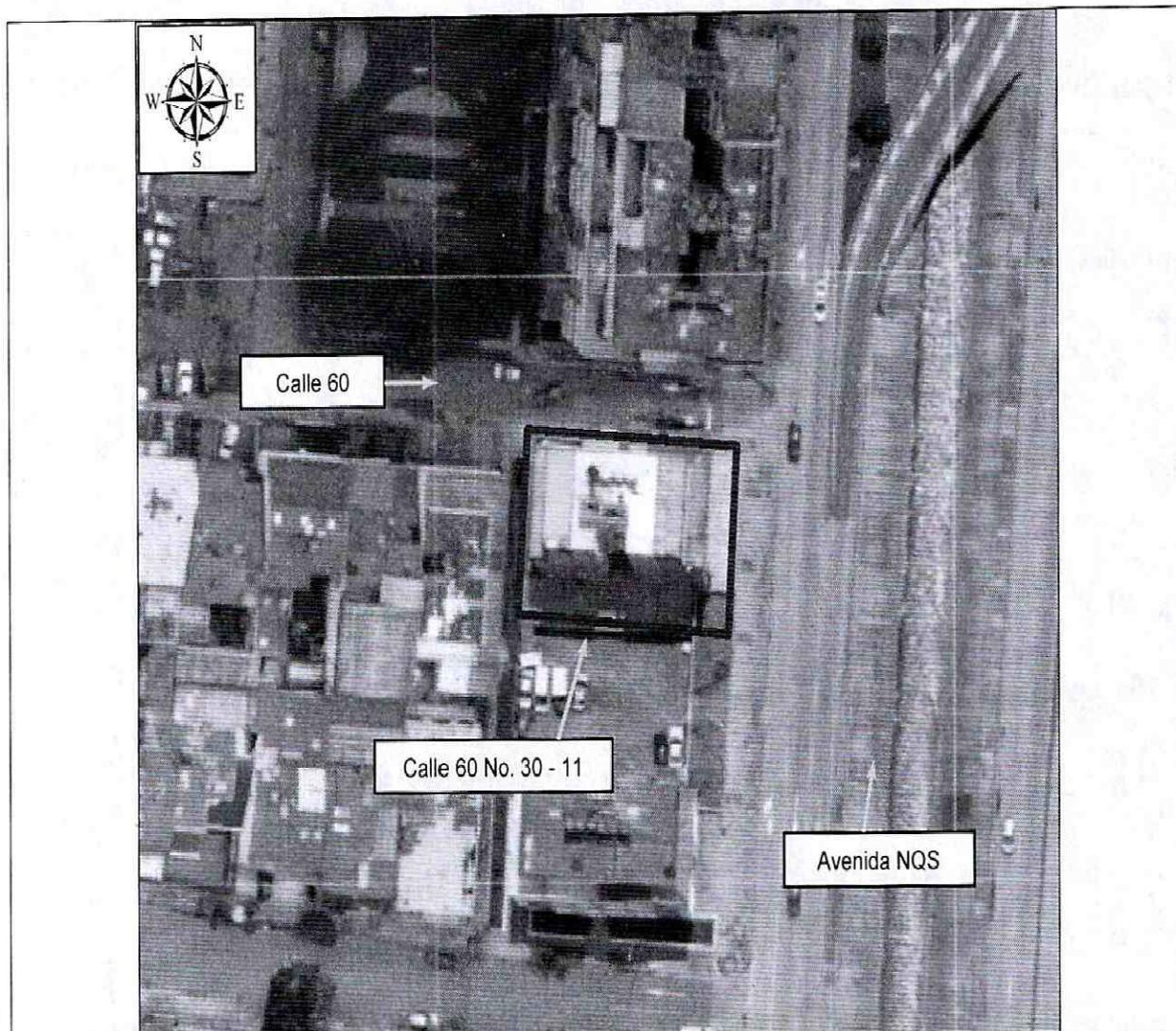


Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 60 No 30-11, en el Barrio Catastral Campín Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a la solicitud 2008ER13995, emitió la respuesta oficial RO-32663 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Respuesta oficial RO-32663, por visita técnica al predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Noviembre de 2008	RO-32663	En atención al radicado 2008ER13995, se realizó verificación técnica en el predio de la Calle 60 No. 34-11 (Calle 60 No. 31-11), en donde se ubica una edificación de 7 niveles y 1 sótano de estacionamiento de vehículos, construida mediante pórticos en concreto reforzado. El edificio presenta evidencias de asentamientos diferenciales, presentándose inclinación hacia la esquina suroccidental en donde el asentamiento puede ser cercano a los 20 cm. En el costado occidental se observaron grietas de tendencia vertical en el muro de cerramiento del predio vecino (Carrera 30 No. 59-33), con abertura entre los 5 mm y los 7 mm, así como deformaciones verticales en el muro de cerramiento de la rampa de acceso al sótano de parqueadero.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		<p>Se concluyó que la estabilidad de la edificación ubicada en la Calle 60 No. 34-11 (Calle 60 No. 31-11), no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, ni por las afectaciones generadas probablemente por asentamientos diferenciales en el terreno sobre el que se emplaza.</p> <p>Y se recomendó entre otras: A la administración y copropietarios del edificio emplazado en el predio de la Calle 60 No. 34-11 (Calle 60 No. 31-11), determinar la capacidad y desempeño de la cimentación del edificio en comento, para lo cual es necesario adelantar un estudio detallado de comportamiento suelo-estructura, el cual permita establecer las causas detonantes de los asentamientos y/o daños; dicho estudio debe determinar el tipo de intervención a implementarse en la estructura y cimentación de la construcción para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.</p>

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS.

En atención a radicado IDIGER 2016ER2091, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó visita el día 26 de Febrero de 2016 al sector donde se localiza el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas (*ver fotografía 1*).

En el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, se localiza una edificación de seis (6) niveles y un (1) sótano para estacionamiento de vehículos (*ver fotografías 1 y 2*), construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por elementos metálicos. Se observa que la edificación presenta una moderada inclinación hacia el costado suroccidental. Al momento de la visita técnica no se identifican patologías estructurales tales como fisuras, grietas y deformaciones sobre vigas, columnas y mampostería, que pudiesen comprometer la estabilidad general de la edificación.

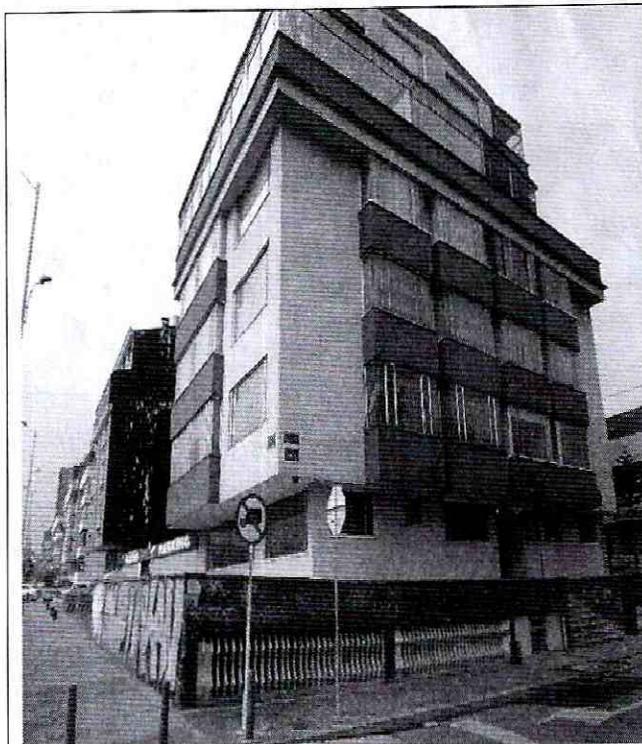
Hacia el costado suroccidental del sótano de estacionamiento de vehículos, sobre la placa de entrepiso, se identifican fisuras en el pañete de recubrimiento de dicha placa, así como desprendimientos de dicho pañete en un área cercana a los 24 m², afectando la funcionalidad de dos (2) estacionamientos de vehículos (*ver fotografía 3 y 5*); de igual forma se evidencia presencia de humedad y deterioro en diferentes puntos de la placa de entrepiso mencionada (*ver fotografía 3, 4 y 5*).

Producto del asentamiento que presenta la edificación al parecer ha sido necesario desarrollar reparaciones sobre las instalaciones hidráulicas para su óptimo

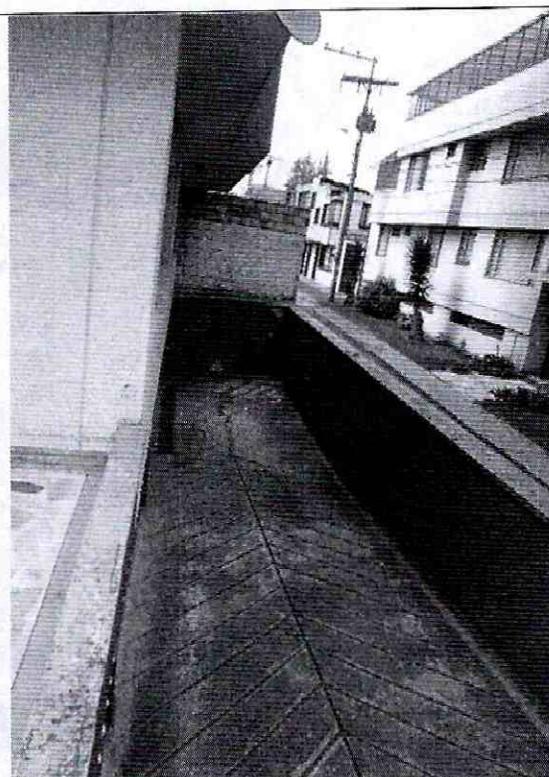
	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

funcionamiento, ya que se han presentado desempates y roturas según información brindada por habitantes del edificio (ver fotografía 6).

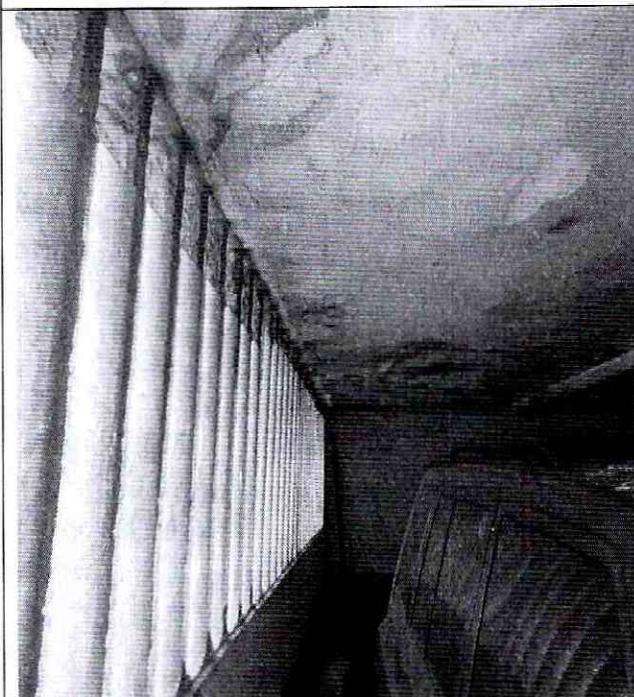
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



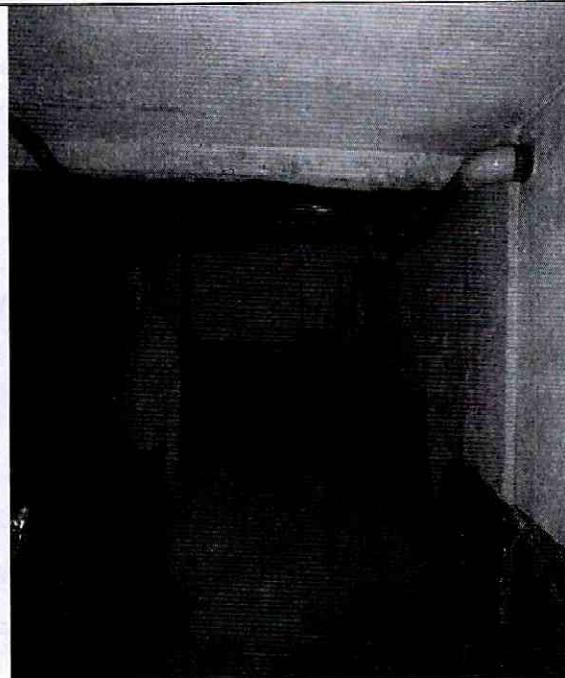
FOTOGRAFIA No 1. Vista de la edificación localizada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo. Se observa que cuenta con seis (6) niveles y un (1) sótano de estacionamiento.



FOTOGRAFIA No 2. Rampa de acceso a la edificación localizada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo.

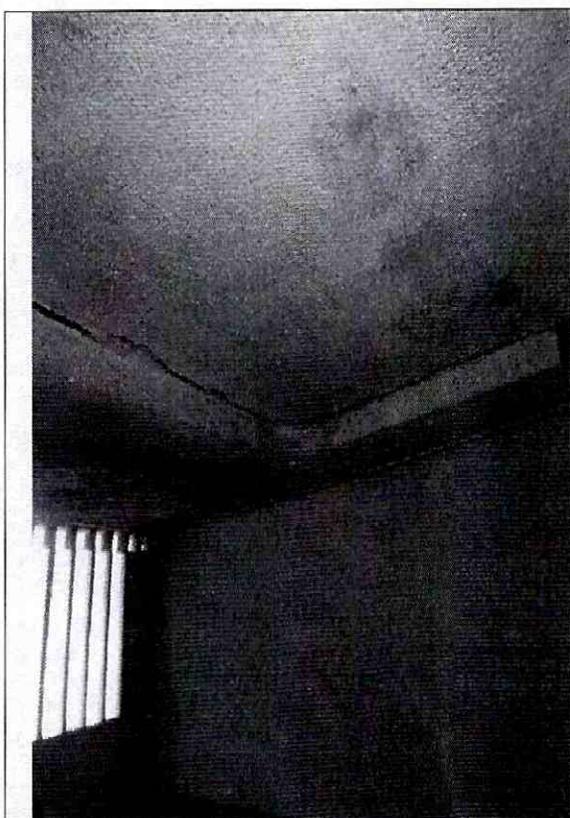


FOTOGRAFIA No 3. Placa de entrepiso del costado suroccidental del predio de la Calle 60 No. 30 – 11, costado suroccidental. Se observa la presencia de fisuras, humedad y deterioro.

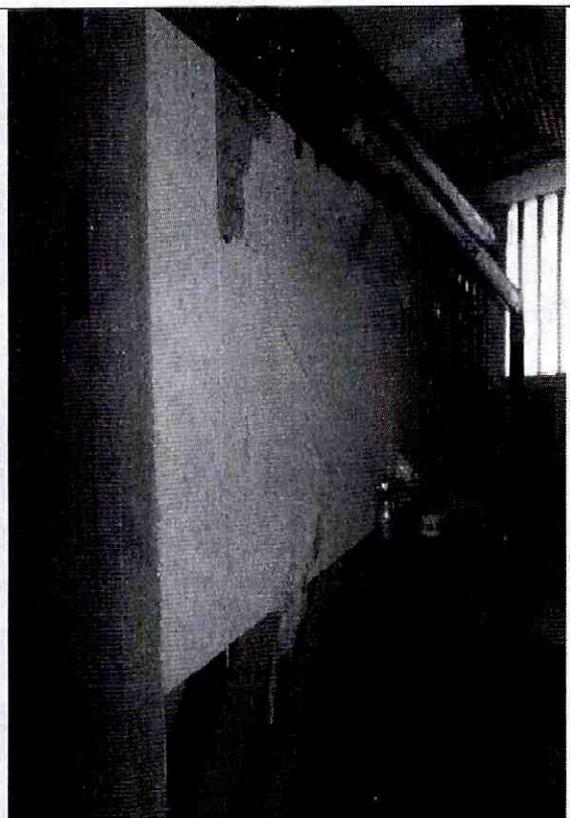


FOTOGRAFIA No 4. Placa de entrepiso del sótano de estacionamiento del predio de la Calle 60 No. 30 – 11, costado suroccidental. Se observa la presencia de humedad y deterioro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



FOTOGRAFIA No 5. Placa de entrepiso del costado suroccidental del predio de la Calle 60 No. 30 – 11, costado suroccidental. Se observa la presencia de humedad y deterioro.



FOTOGRAFIA No 6. Tuberías de aguas residuales del predio de la Calle 60 No. 30 – 11, las cuales han tenido que ser reparadas para su adecuado funcionamiento.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2016ER2091, por visita al predio de la Calle 60 No. 30-11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo.

RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Administración	Calle 60 No. 30 – 11	10	10	25	15

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	x	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 60 No. 30-11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo.
----	----	---	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el detonante y/o la causa de la moderada inclinación que presenta la edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, y por ende determinar las acciones correctivas, es posible que la edificación aumente gradualmente la inclinación, al punto de favorecer la presencia de daños importantes que afecten la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de algunos espacios, situación que podría atentar contra la integridad física de los habitantes.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo. Inspección realizada el día 26 de Febrero de 2016.
- En atención a los Radicado IDIGER No 2016ER2091, el día 26 de febrero de 2016. Se recomendaron acciones de restricción de los parqueaderos No 5 y 6 del sótano, en un área aproximada de 24 metros cuadrados por posible colapso parcial de la placa entre piso, como se muestra en la tabla No 2.

Tabla No.2 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	7786	MARISOL CHAVEZ FUENTES	MARISOL CHAVEZ FUENTES	Calle 69 No 30 - 11

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la moderada inclinación que presenta la estructura, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas se presenten daños de consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- La funcionalidad de los dos parqueaderos del costado suroccidental, en el sótano de estacionamiento de vehículos de la edificación del predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad dado los desprendimientos de mortero de recubrimiento de la placa de entrepiso inmediatamente superior a dicho espacio.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de los parqueaderos No 5 y 6 del sótano, hasta tanto no se garantice la funcionalidad de los mismos.
- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30–11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la edificación evaluada, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura, que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta, con el propósito de determinar el tipo de intervenciones a implementarse a fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin Occidental de la Localidad Teusaquillo, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a inspeccionar las redes hidráulicas pertenecientes al mencionado edificio, con el acompañamiento de personal idóneo, a fin de determinar posibles fugas y/o aportes de agua al terreno donde se emplazan el edificio y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.
- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Calle 60 No. 30 – 11, en el Barrio Catastral Campin

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Occidental de la Localidad Teusaquillo, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno, con el propósito de tomar las medidas correctivas de forma oportuna.

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático